

**2-2080-2022-004297**

Bogotá D.C., 06 de Octubre de 2022

Señor

Anónimo N.N.

Ciudadano

Peticionario

Sin dirección

Ciudad

**Asunto:** TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2022-1968 del 03 de octubre de 2022

Respetado(a) señor (a):

De manera atenta le informamos que su petición relacionada con "*HAGO UNA DENUNCIA PUBLICA CONTRA EL BANCO DE TEJIDOS DE [REDACTED] Y [REDACTED] QUE ESTA A CARGO, ESTAN SACANDO TEJIDOS DE MEDCINA LEGAL DE MALA CALIDAD, NO HABLAN CON LA FAMILIA, NO RESPETAN EL DUELO, NO VERIFICAN ANTECEDENTES. PACIENTES CON VIH, TATUAJES RECIENTES Y LUEGO LOS DESECHAN. AYUDA*", **no corresponde a un asunto de competencia del Instituto Nacional de Salud**, de acuerdo con los Decretos 4109 de 2011 y Decreto 2774 de 2012 (*por los cuales se establecen las funciones del Instituto Nacional de Salud*) y con el Decreto 2493 de 2004 (*Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 9ª de 1979 y 73 de 1988, en relación con los componentes anatómicos*).

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (*por la cual se regula el derecho fundamental de petición*), su solicitud fue trasladada al **Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA** para que sea atendida según sus competencias. (Se anexa copia de oficio remisorio)

Cordialmente,



**ANA CELIA MONTIEL ESPINOSA**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

**2-2080-2022-004298**

Bogotá D.C., 06 de Octubre de 2022

Señores

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos

y Alimentos

INVIMA

contactenos@invima.gov.co

Bogotá DC

**Asunto:** TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2022-1968 del 03 de octubre de 2022

Respetados señores:

De manera atenta y según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito la petición presentada de forma **Anónima, sin correo electrónico para notificación ni datos de contacto**, en la cual denuncian lo siguiente: "HAGO UNA DENUNCIA PUBLICA CONTRA EL BANCO DE TEJIDOS [REDACTED] Y [REDACTED] QUE ESTA A CARGO, ESTAN SACANDO TEJIDOS DE MEDICINA LEGAL DE MALA CALIDAD, NO HABLAN CON LA FAMILIA, NO RESPETAN EL DUELO, NO VERIFICAN ANTECEDENTES, PACIENTES CON VIH, TATUAJES RECIENTES Y LUEGO LOS DESECHAN. AYUDA" para que, de acuerdo con sus competencias, pueda brindar respuesta a esta solicitud.

Lo anterior considerando que el asunto no hace parte de nuestra competencia legal, según los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (por los cuales se establecen las funciones del Instituto Nacional de Salud).

Cordialmente,



**ANA CELIA MONTIEL ESPINOSA**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

**Elaboró:** JULIO JULIAN CARDENAS MOLINA